CONTRATO DE OBRAS Nº 27/2.017.-

Entre la **Municipalidad de Minga Guazú**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero, Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259**, y el **Ing. Rafael Vázquez Torres**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.-** en su carácter de Secretario General, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en esta ciudad, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, y por la otra, la firma firma **Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0**, cuyo Representante Legal es el Sr. Juan José Pereira con Cédula de Identidad Nº 524.871.-, Asunción, ***República del Paraguay,*** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Construcciones y Reparaciones Asociación de Horticultores".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2015 - 2020

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 335.155.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 32/2.017, convocado por la Municipalidad de Minga Guazú. La adjudicación fue realizada por Resolución I. M. N° **2002/2.017.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta 75 (setenta y cinco) días con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	U.M.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	**72131601-002**	**Construcciones y Reparaciones Asociación de Horticultores**		Unidad Medida Global	1		
1.1		Ampliación					
1.1.1		Carga de tierra roja para nivelación		Metros cúbicos	7	349.000	2.443.000
1.1.2		Mampostería de nivelación de 0,30 lad común		Metros cuadrados	63	100.000	6.300.000

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

1.1.3		Contrapiso de cascotes y carpeta con refuerzo de varilla		Metros cuadrados	85	63.000	5.355.000
1.1.4		Techo de estructura metálica con chapa Zinc, incluye base		Metros cuadrados	85	158.000	13.430.000
1.1.5		Cartelería con estructura metálica y lona multicolor por 0,80 de altura		Metros cuadrados	20,8	189.000	3.931.200
1.1.6		Canaleta de chapa doblada y bajada de chapa zinc		Metro lineal	20	70.000	1.400.000
1.1.7		Escalera para acceso de mampostería		Unidad Medida Global	1	390.000	390.000
1.2		Reforma de Construcción Existente					
1.2.1		Desmonte de cielorraso de PVC		Metros cuadrados	107,8	10.000	1.078.000
1.2.2		Colocación de cielorraso de PVC nuevo color blanco en salon de ventas y sanitario		Metros cuadrados	117,8	64.000	7.539.200
1.2.3		Instalación eléctrica: bajada, toma puntos		Unidad Medida Global	1	3.350.000	3.350.000
1.2.4		Artefactos eléctricos (fluorescentes)		Unidad	8	70.000	560.000
1.2.5		Colocación de Portónmetálico de chapa doblada plegable, pintado con antioxido y pintura blanca		Metros cuadrados	19	330.000	6.270.000

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2015 - 2020

1.2.6		Derrumbe de pared existente		Unidad Medida Global	1	300.000	300.000
1.2.7		Encuadre y pintura en remiendos de pared,piso en remiendos		Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.2.8		Construcción de pared con ladrillo hueco con diseñoartístico		Metros cuadrados	16	70.000	1.120.000
1.2.9		Reparación y equipamiento de sanitarios		Unidad	2	2.250.000	4.500.000
1.2.10		Pintura de techo metálico en comedor (interior)		Metros cuadrados	77	18.000	1.386.000
1.2.11		Pintura de techo metálico existente(exterior)		Metros cuadrados	275	15.000	4.125.000
1.2.12		carpeta sobre contrapiso de cascotes en baranda		Metros cuadrados	25	62.000	1.550.000
1.2.13		Instalación de barandas metálicas con planchuelas		Metro lineal	14	230.000	3.220.000
1.2.14		Instalaciones sanitarias para piletas en cocina comedor, incluye cámaraséptica		Unidad	7	330.000	2.310.000
1.2.15		Puerta placa de 0,80		Unidad	3	1.100.000	3.300.000
1.2.16		Instalacióneléctrica en comedor		Unidad Medida Global	1	1.700.000	1.700.000
1.2.17		Instalación de piso cerámico en baranda		Metros cuadrados	40	70.000	2.800.000

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2015 - 2020

1.2.18		Provisión y colocación deCanaletas embutidas y Bajadas de caño de PVC de 150mm en construcción existente		Metro lineal	40	70.000	2.800.000
1.2.19		Pintura interior sin enduido		Metros cuadrados	280	18.000	5.040.000
1.2.20		Pintura exterior sin enduido		Metros cuadrados	213	22.000	4.686.000
1.2.21		Cartel de Obra 2,00x1,50		Unidad Medida Global	1	1.161.800	1.161.800
		TOTAL GENERAL					**93.545.200**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
	"Construcciones y Reparaciones Asociación de Horticultores"	**55 días**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se Aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. **Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato**.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENTE MUNICIPAL PERIODO 2015 - 2020

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

AMPLIACION

1- Carga de tierra roja para nivelación
El relleno y compactación para nivelación será ejecutado utilizando material libre de materia orgánica de preferencia tierra roja perfectamente compactada mediante compactador mecánico o apisonado manual.

2- Mampostería de nivelación de 0,30 lad común
Serán de ladrillos comunes de primera calidad asentados con mezcla 1:2:10 (cemento – cal – arena lavada).
A paredes de elevación de 0,30 corresponden muros de nivelación de 0,45 y a los de 0,15 muros de nivelación de 0,30. Se deberán prever los pasos de cañerías de desagües a fin de evitar roturas posteriores. En el caso de los pilares de 0,45 x 0,45 la nivelación será de 0,60 x 0,60.
En este rubro deberá preverse el revoque y pintado del mismo según lo indique el Fiscal de Obras, como así también deberá preverse en el mismo la ejecución de gradas en los lugares que así lo requieran.

3- Contrapiso de cascotes y carpeta con refuerzo de varilla
Los contrapisos serán de hormigón de cascotes con mezcla 1:6 (cemento – arena) y doce (12) partes de cascotes cuyos diámetros oscilarán entre 2 y 5 cm. El contrapiso no podrá tener un espesor inferior a los 10 cm., debiendo mojarse abundantemente los cascotes antes de ser mezclados. En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla. El contrapiso irá asentado sobre el terreno natural, el cual deberá estar bien apisonado antes de su cargamento.
La superficie del contrapiso deberá estar bien nivelado y alisado de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario rellenarlos con arena, ni con ningún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación.
En caso de ser necesarias pequeñas pendientes en los pisos, como sucede en los baños, corredores, etc., el contrapiso ya deberá prever las pendientes. No se permitirá el uso de cal en el contrapiso y de ser comprobada tal situación, se procederá al levantamiento total por cuenta del CONSTRUCTOR. EL hormigón de cascotes deberá ser preparado a máquina.

4- Techo de estructura metalica con chapa Zinc, incluye base
Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: chapas de zinc, cielo raso de madera, estructura de reticulado metálico (correas, pórticos, etc.) imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo.
El techo será de chapa de zinc galvanizada N°: 26, debiendo asentarse sobre correas de reticulado metálico cada 1,80 m como mínimo.

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2015 - 2020

Las chapas de zinc irán colocadas con dos ondulaciones superpuestas lateralmente como mínimo e irán sujetas con ganchos galvanizados roscados; tuercas y arandelas metálicas y de goma.

5- **Cartelería con estructura metálica y lona multicolor por 0,80 de altura**
La cartelería será realizada según detalle. Cualquier duda deberá ser resuelta por el fiscal de obras.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2015 - 2020

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Minga Guazú, República del Paraguay, a los 1 días del mes de noviembre de 2.017.-

Juan José Pereira
***C.I. N°* 524.781.-**
Constructora Pereira Thalmann S.R.L.
RUC 80008416-0

CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
INTENDENCIA
PERIODO 2015 - 2020

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2015 - 2020

Ing. Agr. Rafael Vázquez
Secretario General